



Dos reales.

SEILOTERCERO, DOS REALES,  
DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Valga para el año 4º y 5º de la Libertad,  
y 6º Tres r.º

Se ca. e. lea, signalm. y.  
Sup. 2.º en  
la represent. n.º 1, 2, y 3º

Como S.

Sup.

D. N.º Jul.º  
Capitane de Despatto  
de la licencia q.º  
fue expedida en  
S.º P.º E. en 17 de  
Diciembre de 1811, con  
goce de suero y  
uso de uniforme  
sin sueldo

Mucho q.º hace q.º agoviado el sistema publico  
de los excesos el mas tirano go.º, cuya corrupcion  
Admin. ha echo gemir la humanidad, y desvanecido  
el Genio en el exarato de cada ciudadano, violando  
se la licencia q.º se renovo mas de una vez con escandalo y mortuoridad. el  
sagrado dios de la equidad individual, sobre que  
hemos visto desaparecer con mort. avers los  
ciudadanos mas benemeritos y a adreccion de la fuerza  
y alq.º tocado en el exarato de sufra en Pacibulo,  
sinó sin causa, con la mas punible informalid,  
q.º es mas confiante en equidad aquellos vacios  
ya a Europeos, ya a Americanos. aguaran.  
los menos virtuosos, unidos, en meritos. De mo.  
do q.º cada un hombre se bien aturrido a porrazo  
solo q.º el echo de no ra de la faccion, no a ca.

Se pizaba otro arie q.º el lugubre de acuerdo en el  
abatim. y la riveria a q.º se habia reducido  
q.º 4 hombres aguaran. indignos el nombre  
Americano: En efecto. Como, mi individuo  
en uno de aquellos Patrios q.º ha militado en los  
diferentes epojos a una granmision y plaza de  
Montevideo, q.º cuyo buen porra he merecido  
por el aplauso y la recomend. en mi repe.  
tibus Geps. y Sup. Gov. no de citafapis, venan  
con Energia, Patriotismo, y valor todas las co.  
misiones de alta confianza q.º han llegado a  
Encomendarme, con particularidad en los

At.



101  
mom. mas castigos a Maria Felis Resolucion  
Civil, y aun despues, pero sin embargo todo ha  
ido vario, y sin mas consideras. a los meritos  
y servicios connotados en la real cedula de 9 años  
de summas fatigas y en q. mas a una vez  
he depreciaido la vida q. salvar la patria  
y de paternaria. el y decurr. q. a compare, <sup>101</sup>  
con todo, no ha sido capaz de exumarre los ni-  
egros y peligros de la ciudad y el merito que  
son fulminados, deparando como una forta-  
fundencia tan formosa a mi fe. y Patria-  
tismo, q. en duda se admirara C. E. al  
de semejante resultado.

El escandalo de Retiro  
del Empleo de Ten. de Correo y Correo en el Regim.  
de America, y me fue despachado el 1.º de E. en  
en los momentos q. Casababa de Valia a Fatiga  
de la Guardia del Puella de esta cap. en otro  
causal q. la enemiga de un gef. q. se habia  
propuesto en labrar mi ruina con la  
infut. q. se deya entender, y diciendo q.  
apenas q. habebas yo en solicitud, q. no  
hice omoney o sea gestion q. el pedido de una  
simple temporal licencia con el objeto de  
regresar mi familia deidente en v. man,  
este echo. y q. se despora efete pudam. de  
Cra. patria q. llebo apuntada, cuyo involun-  
tario Retiro a compare original, con la  
representacion de agravis q. Ep. texera a  
ben designi de d. san Juan al mismo  
sup. p. Exequito. y me fue decretado  
lo q. en ella aparece, y la escribo origin.  
p. q. C. E. forme un verdadero concepto  
de la just. de mi causa, y rectitud de esta  
representa, <sup>on</sup> silenciando otros a fonte un.  
q. Ep. y minor principuz han notado, y  
sobre q. parecia se habia formado un



Estudio particular a una Directa de poy.  
p.<sup>a</sup> no dar me destino alguno mientras  
tanto durare aquella faccion, y en sub-  
tancia esta misma q. poco hace a fada  
de desaparecer de Entre nosotros, por la  
Energia, y lo espueser de fada infunda-  
do de este virtuoso Pueblo: Ultima-  
mente por Eorno, preindiendo de los  
Justos naturales de semim. y apesara de  
mi comun escasez, y q. una pura  
adhesion a la causa de mi libertad,  
dime haciendo a la Patria el ultimo ser-  
vicio gratuito y voluntario en la for-  
cion de los Redutos de Pueblo de San Fran-  
co p. omision de aquel Gobierno, y ha-  
biendo ocurrido al sup. mo. C. E. en solicitud  
del grado de Cap. de E. y de E. y de E. y de E.  
aquellas amed. ocurrencias, me fue  
contestado lo q. aparece p. el oficio ori-  
ginal del Jefe del Estado Mayor  
entonces D. Toribio de Luruziaga,  
y igualm. a compana de el n.º 3; En  
esta intelig. mi empeño solo se dirige  
y aq. C. E. en merito de lo expuesto  
y con concepto a la just. de mi causa,  
Empereis de circunstancias, tenga C. E.  
q. com. ordenar me sea expedido  
el titulo de Capitan de E. y de E. sin de-  
signacion de sueldo, q. solicito con solo  
el objeto de mi vindicacion, y p. en  
lastase a tal agregarme al tercio  
Nacional de Infant. de E. y de E. y de E.  
En inteligencia de hallarme p. de  
Horno, y expedido p. a hacer ven





Los reales

SELLO TERCERO, DOS REALES,  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Valga para el año 4º y 5º de la Libertad.  
y 6º Tres rº

*Señor*

al punto en que jamas cometi un in-  
famen, y q. fue pura m. infamia de me-  
dida escandalosa, y arbitraria que se  
tomó contra mi individuo sin ser  
afuado, ni jamas oido; en medio del  
trubiar q. los Goyernos sobre parti-  
dos y Opiniones, muy recelos sin funda-  
mento, hicieron afuado el q. dictasen p.  
con todo hombre e bien una providencia.  
en q. han echo gemir la Humanidad,  
y derramado su veneno: O como  
fuere el supremo agrado de V. E. T.º

Carro v.

Pedro Crüger  
T.º